



LIGA RÍAS BAIXAS: 2ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 1

Ref. LRB2016/9

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLUB DE PADEL CODESAL – EL MUNDO DE SEPO CP PONTEVEDRA (19/3/2016 jornada 9ª)

Sancionar al Club de Pádel Codesal con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Baixas 2016, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 23 de marzo de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA RÍAS BAIXAS: 2ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 2

Ref. LRB2016/10

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

ARENGA PS – CLUB SANTO DOMINGO (19/3/2016 jornada 9ª)

Sancionar al Club Pádel Stop con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Baixas 2016, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 23 de marzo de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA RÍAS BAIXAS: 2ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO 2

Ref. LRB2016/11

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

PADEL BAO – SALNÉS PÁDEL M&M PELUQUEROS (19/3/2016 jornada 9ª)

Sancionar al Club Pádel Bao con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Baixas 2016, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 23 de marzo de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA RÍAS BAIXAS: 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 1

Ref. LRB2016/12

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLUB DE CAMPO DE VIGO – MUNDO PADEL VIGO CIELITO LINDO (19/2/2016 jornada 9ª)

Sancionar al Club de Campo de Vigo con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Baixas 2016, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 18 de marzo de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA RÍAS BAIXAS: 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 3

Ref. LRB2016/13

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CONDESA SPORT B – AROUSA PADEL C (19/3/2016 jornada 9ª)

Sancionar al Club Centro Deportivo La Condesa con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Baixas 2016, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

MERCANTIL VIGO 2 – PADEL BAO ALTER SAUDE (19/3/2016 jornada 9ª)

Sancionar al Círculo Cultural, Mercantil e Industrial de Vigo con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Baixas 2016, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 18 de marzo de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA RÍAS BAIXAS: 3ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO 2

Ref. LRB2016/14

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

P21 PADEL CLUB FEMENINO – SPC IPONTEVEDRA (19/3/2016 jornada 9ª)

Sancionar al Club P21 Pádel Club con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Baixas 2016, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 23 de marzo de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río